



Magistrada Ponente: Claudia Lucia Rincón Arango

**RESOLUCIÓN No. CSJBOYR24-442
22 de marzo de 2024**

“Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260518- Escribiente de Tribunal Grado Nominado que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos publicado en la citada convocatoria, mediante Resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se dispuso la posibilidad para los concursantes que conforman el registro seccional de elegibles para solicitar la actualización de su inscripción, teniendo en cuenta los siguientes términos:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Conforme a lo anterior, durante los meses de enero y febrero de 2023, se presentaron solicitudes de reclasificación relacionadas con el cargo 260518 -Escribiente de Tribunal Grado Nominado, las cuales fueron resueltas en su momento mediante resolución No. CSJBOYR23-330 del 17 de marzo de 2023.

Posteriormente, y una vez en firme los citados actos administrativos, esta Corporación profirió Resolución No. CSJBOYR23-513 del 25 de mayo de 2023, mediante la cual se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles Reclasificados 2023, para los cargos

260501 -Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6, 260502 -Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo- Grado 5, 260503 -Asistente Judicial de Centro de Servicios y Juzgados - grado 6, 260504 - Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz - grado 19, 260507 - Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes- grado 1, 260514 -Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo- Grado 3, 260518 - Escribiente de Tribunal - grado nominado, 260522 -Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- grado nominado, 260523 -Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal- Grado Nominado, 260524 -Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios grado 11, 260526 Profesional Universitario de Tribunal grado 12, 260527 - Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios - Grado 16 y 260533 - Secretario de Tribunal - Grado Nominado.

Para la vigencia 2024, en los meses de enero y febrero, se presentaron un total de 2 solicitudes de reclasificación, relacionadas con el cargo de “*Escribiente de Tribunal Grado Nominado*”, relacionadas de la siguiente manera:

RADICADO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CRITERIO DE RECLASIFICACIÓN
EXTCSJBOY24-1700	23/02/2024	SANCHEZ TAPASO LYZ DARY	40.027.792	Experiencia y capacitación adicional
EXTCSJBOY24-1805	27/02/2024	ABELLO CACERES BRENDA	1.118.412	Experiencia adicional
EXTCSJBOY24-1954	29/02/2024	CASTEBLANCO GOMEZ ANA MARIA	1.049.608.150	Experiencia adicional

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las peticiones individuales de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2024. Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles, tal y como se citó anteriormente, son: (i) *Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección* y (ii) *Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal.*

CASOS EN CONCRETO

Las solicitudes relacionadas, fueron radicadas dentro del término establecido por la Ley y el Acuerdo de Convocatoria, es decir entre el 1 de enero y 29 de febrero de 2024, por ende, se procederá a analizar en cada caso la procedencia o no de la reclasificación solicitada, teniendo en cuenta los siguientes criterios en concordancia con las reglas dispuestas en el Acuerdo CSJBOYA17-699:

- Procederán aquellas sobre las cuales el puntaje original y/o reclasificado en 2023, no sea equivalente al máximo de 100 puntos establecido para cada ítem.
- Que la documentación aportada con la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el acuerdo de convocatoria, y a su vez no hayan sido objeto de pronunciamiento en decisiones anteriores.

ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO

1. SANCHEZ TAPASCO LUZ DARY – 40.027.792

- **Experiencia Adicional**

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR23-513 del 25 de mayo de 2023, se observa que la concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia

adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que “... en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos”; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a los documentos aportados en la petición, no es procedente en el presente caso.

- **Capacitación Adicional**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		25,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Curso Virtual: Formación Especializada en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio. 2022. 40 horas.	Curso	5
Curso Virtual: Módulo de Aprendizaje Autodirigido en Interpretación Judicial. 2023. 40 horas	Curso	5
Puntaje Adicional		10
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		35,00

2. ABELLO CACERES BRENDA – 1.118.559.412

- **Experiencia Adicional**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL			66,44
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total, Días
Alcaldía de Yopal - Contrato de Prestación de servicios No. 1101.84.0893.2021	31/03/2021	30/08/2021	151
Edgar Hernán Gómez Morales. Abogada Auxiliar	18/09/2021	27/02/2024	880
Total, Nueva Experiencia Adicional (días)			1031
Puntaje Adicional			57,27
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

3. CASTEBLANCO GOMEZ ANA MARIA – 1.049.608.150

- **Experiencia Adicional**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL			56,67
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total, Días
Cooperativa de Empleados Administrativos del Sector Educativo "Coemased Boyacá"	7/02/2022	8/02/2024	722
Total, Nueva Experiencia Adicional (días)			722
Puntaje Adicional			40,11
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			96,78

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la inscripción individual de los concursantes **SANCHEZ TAPASCO LUZ DARY, ABELLO CACERES BRENDA, CASTEBLANCO GOMEZ ANA MARIA;** por reclasificación correspondiente al año 2024, en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo 260518- *Escribiente de Tribunal-Grado Nominado*”, así:

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
40.027.792	SANCHEZ TAPASCO LUZ DARY	349,53	168,50	100,00	35	653,03
1.118.559.412	ABELLO CACERES BRENDA	364,35	162,50	100,00	50	676,85
1.049.608.150	CASTEBLANCO GOMEZ ANA MARIA	408,81	153,50	96,78	35	694,09

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, ubicada en la calle 19 No. 8 – 11 de la ciudad de Tunja - Boyacá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

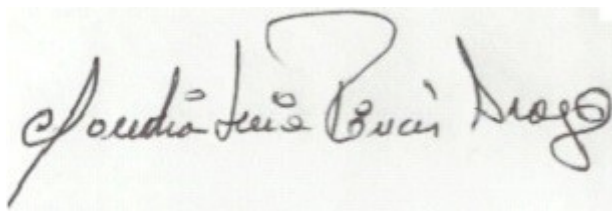
ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar por escrito el interesado, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)



CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO
Presidente

CLRA/ZMRV/ Aprobado en sesión del 22 de marzo de 2024.

Hoja No. 5 Resolución No. CSJBOYR24-442 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260518-Escribiente de Tribunal Grado Nominado que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699